



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

CUDAP Exp.-UNC: 53945/2010

CÓRDOBA, 09 FEB 2011

VISTO

Que la Sra. Ayala, María Nancy Legajo N° 23.195 ex-agente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, poseía licencia anual reglamentaria no usufructuada a la fecha de su fallecimiento el día 31 de agosto de 2010 y:

CONSIDERANDO:

- La información del mencionado nosocomio,
- Lo establecido en los artículos 82° y 90° del Decreto Nacional n° 366/06

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer a favor de la Sra. María Nancy Ayala legajo n° 23.195, se efectúe la liquidación y pago de 5 (cinco) días hábiles correspondientes a la licencia anual 2009 y 23 (veintitrés) días hábiles correspondientes a la Licencia Anual 2010.

Artículo 2°: El importe deberá ser depositado en la cuenta de caja de ahorro de la que era titular la agente, a disposición del juez de la sucesión, y/o herederos declarados judicialmente.

Artículo 3°: Protocolizar y comunicar la presente Resolución a sus efectos.

Prof. Méd. Rogelio Dario Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

81

